



**- CONMEBOL -**

**FÚTBOL DESDE 1916**

# **Lista de Prohibiciones 2023 y Proceso para las Solicitudes de Autorización de Uso Terapéutico (AUT).**

1916

Cuerpo Médico  
CONMEBOL Sudamericana y Libertadores

**- CONMEBOL -**

# **LISTA DE PROHIBICIONES 2023.**

## **Sustancias y Métodos**

**Dr. José Veloso (URU)**

**Dr. Alejandro Soler (COL)**

**Miembros de la Sub Comisión a AUT**

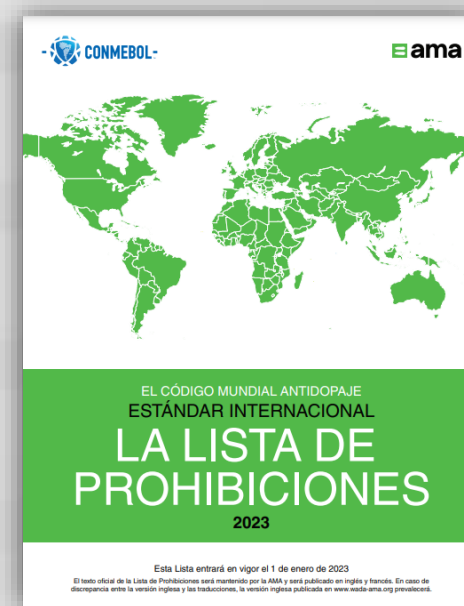


# LISTA DE PROHIBICIONES 2023.

## Sustancias y Métodos

Resumen de las principales modificaciones.  
ALGUNAS NO DEBEMOS OLVIDAR

EL CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE  
ESTÁNDAR INTERNACIONAL  
**LA LISTA DE  
PROHIBICIONES**  
2023



# SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN TODO MOMENTO

## S1. Agentes anabólicos

### Inclusiones

11-cetotestosterona - andrógeno ya prohibido como metabolitos de androstenediona y testosterona, respectivamente **en Complementos nutricionales**

Epistane - es el análogo de Tiodrol (Japón) y se convierte in vivo en desoximetiltestosterona, **en Complementos nutricionales.**

Ractopamina - un agonista beta-adrenérgico aprobado en algunos países como promotor del crecimiento de los animales.

S-23 y YK-11 - se enumeraron como ejemplos de SARM en S1.2 son moduladores receptivos del receptor de andrógenos



# SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN TODO MOMENTO

## S4. Moduladores hormonales y metabólicos

S4.3 se actualizó para incluir anticuerpos de precursores de miostatina y, como ejemplo, se agregó el apitegromab.

## S5. Diuréticos y Agentes Enmascarantes

Torasemida - se agrega como un ejemplo de diurético y se nombra en un documento técnico de la AMA (TD MRPL) y una carta técnica de la AMA (TL24).

Se aclara que no se requiere una AUT para la administración oftálmica tópica de un inhibidor de la anhidrasa carbónica (dorzolamida, brinzolamina) o para la administración local de felipresina en anestesia dental.



# METODOS PROHIBIDOS EN TODO MOMENTO

## M1. Manipulación de Sangre y Componentes Sanguíneos

Voxelotor - se agrega como ejemplo, ya que altera la capacidad de la hemoglobina para liberar oxígeno en el cuerpo, aumentando así la saturación arterial de oxígeno.

Como efecto secundario, aumenta eritropoyetina sérica, la cual aumenta la concentración de hemoglobina en individuos sanos.

Toma importancia la calidad y conservación de la muestra de sangre al laboratorio



# METODOS PROHIBIDOS EN TODO MOMENTO

## M2. Manipulación química y física

Lo siguiente está prohibido:

1. La Manipulación, o el Intento de manipulación, con el fin de alterar la integridad y validez de las muestras tomadas durante el control antidopaje.
2. Las infusiones IV y/o inyecciones  $\geq 100$  mL c/ 12hrs excepto aquellas legítimamente recibidas en el curso de tratamientos hospitalarios, procedimientos quirúrgicos o exámenes diagnósticos clínicos





# SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN COMPETICIÓN

## S6. Estimulantes

Dimetilamilamina - DMAA como nombres comunes alternativos  
Contaminantes en Complementos nutricionales.

Solriamfetol – incluido por su actividad como inhibidor de la recaptación de dopamina y norepinefrina

Tettrizolina - se agregó como un derivado de Imidazolina en Excepciones. Se aclara que **no está prohibida la administración óptica de derivados de Imidazolina.**

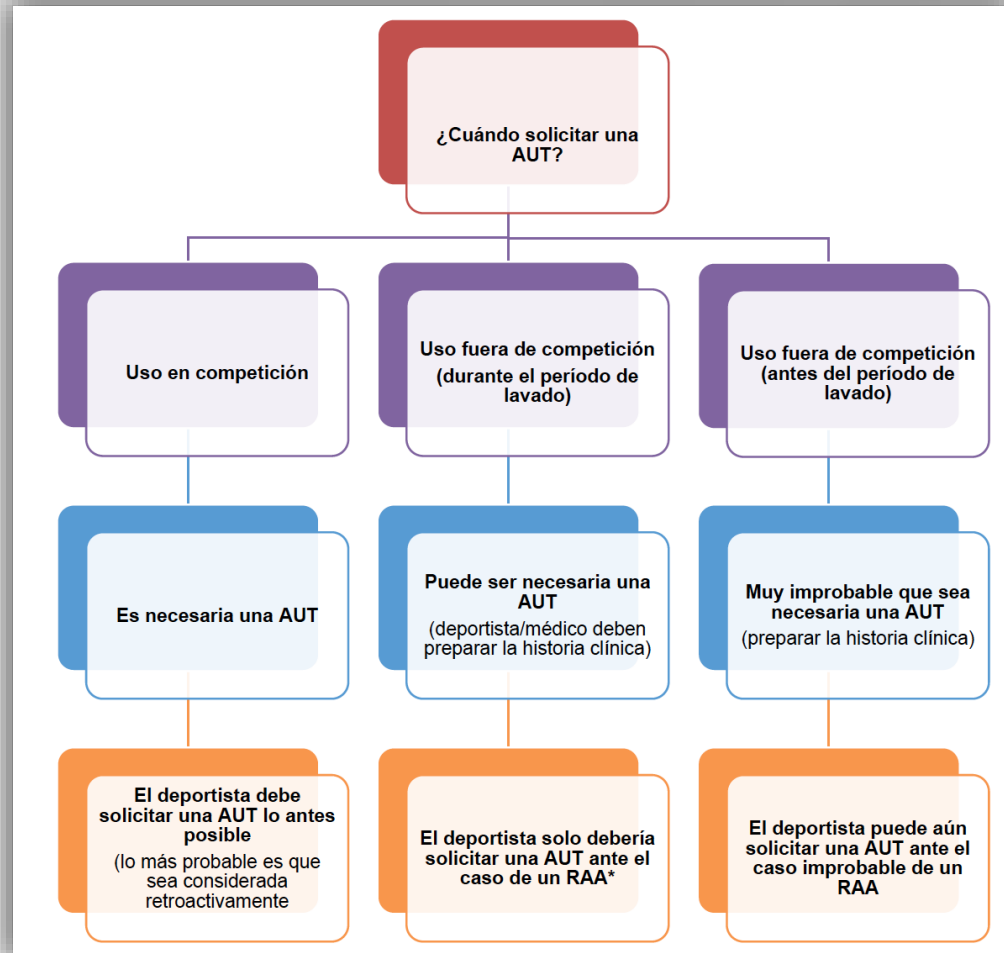
## S9. Glucocorticoides

Se aclaró que no está prohibida la administración óptica de glucocorticoides.



# SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN COMPETICIÓN

## S9. Glucocorticoides



| Vía   | Glucocorticoide   | Período de lavado |
|---|---|-------------------|
| Oral  | Todos los glucocorticoides;                                   | 3 días            |
|   | Excepto: acetónido de triamcinolona                           | 30 días           |
| Intramuscular   | Betametasona; dexametasona; metilprednisolona                 | 5 días            |
|   | Prednisolona; prednisona                                      | 10 días           |
|   | Acetónido de triamcinolona                                    | 60 días           |
| Inyecciones locales (incluidas las periarticulares, intraarticulares, peritendinosas e intratendinosas) | Todos los glucocorticoides;                                   | 3 días            |
|   | Excepto: acetónido de triamcinolona; prednisolona; prednisona | 10 días           |

# SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN COMPETICIÓN

## S7. Narcóticos

### Tramadol

Ha estado en el Programa de Monitoreo de la AMA durante algunos años.

Los datos de seguimiento han indicado un uso significativo en deportes como el ciclismo, el rugby y el fútbol.

Se circuló para su consulta a las partes interesadas en mayo de 2022, el Comité Ejecutivo de la AMA aprobó, en su reunión del 23 de septiembre de 2022, prohibir el Tramadol durante el período En Competición. La implementación de la nueva regla el 1 de enero de 2024.

Un retraso de un año en la implementación permitirá que los atletas y el personal médico se preparen mejor para el cambio, los laboratorios actualicen sus procedimientos y las autoridades deportivas desarrollen herramientas educativas.



# SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN DEPORTES PARTICULARES

## P1. Betabloqueantes

Se incluyeron como sustancias prohibidas en el mini golf. (AMMG).

Quedan prohibidos tanto fuera como dentro de competición en todas las subdisciplinas de apnea (Federación Mundial Subacuática (CMAS), pesca submarina (FIPSm) y tiro al blanco (SIF).

# PROGRAMA DE MONITOREO

Se agregó Dermorfina y sus análogos para detectar patrones de uso en la competencia deportiva.

Se agregaron análogos de GnRH en mujeres menores de 18 años para detectar patrones de uso en el deporte, dentro y fuera de la competición.

Se añadió Hipoxeno (*tiosulfonato sódico de polihidroxifenileno*) para evaluar el mal uso en el deporte dentro y fuera de competición.

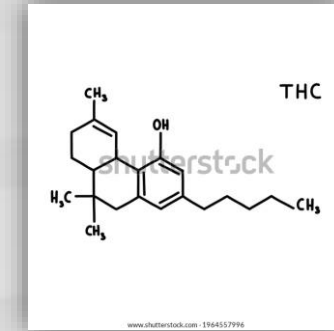


# CANNABINOIDES - CONSIDERACIONES



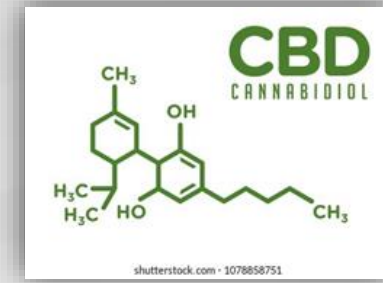
- En la actualidad, el principal componente psicoactivo del cannabis, el delta9-tetrahidrocannabinol (THC), está prohibido y los laboratorios acreditados por la AMA lo notifican como Resultado Analítico Adverso (AAF) cuando la concentración urinaria de carboxi-THC supera un umbral de 150 ng/ mL con un Límite de Decisión de 180 ng/mL.
- Tras recibir solicitudes de un pequeño número de partes interesadas para eliminar (3 ONADs y una Federación Deportiva) o revisar (2 OADs) el estatus de cannabis prohibido en competición de la Lista de Prohibiciones.
- El Comité Ejecutivo de la AMA aprobó, durante su reunión de septiembre de 2021 una recomendación del G A E Lista de la AMA de iniciar una revisión científica del estado del cannabis en 2022.

# ¿QUÉ ES EL THC?



- El principal componente de la planta de cannabis, el cual al consumirse en altas concentraciones se caracteriza por producir efectos psicoactivos.
- Por lo general, produce un efecto parecido al de la dopamina en el cerebro, generando sensación de bienestar y felicidad (sentirse 'happy').
- Aunque comúnmente se le asocia con el uso "recreativo", medicinalmente puede ser efectivo para aliviar el dolor crónico.
- También mejora la calidad del sueño en pacientes con insomnio.
- Incrementa el apetito en personas que padecen anorexia como consecuencia del VIH y el cáncer.
- Ayuda a mitigar las náuseas y vómito provocados por la quimioterapia en pacientes con cáncer.

# ¿QUÉ ES EL CBD?



- El “componente de moda” ahora mismo, el CBD es otro de los cientos de cannabinoides que existen en la planta de cannabis.
- El CBD no produce la intoxicación que se observa al consumir altas concentraciones de THC.
- Su efecto antiinflamatorio se ha observado en diversas investigaciones.
- También tiene un efecto ansiolítico (reduce los niveles de ansiedad), por lo que ayuda a mejorar síntomas asociados, y permite mejores niveles de concentración.
- Por su efecto antioxidante se ha incrementado su uso en productos que se enfocan en el cuidado de la piel, y cada vez se observan más estudios que sugieren efectos terapéuticos en diversas enfermedades dermatológicas como dermatitis atópica, psoriasis y acné.
- Aliado en el control de las crisis convulsivas gracias a su efecto sobre receptores que se ubican a nivel cerebral (coadyuvante en el tratamiento de epilepsia refractaria en niños y adultos).



# CANNABINOIDES - CONCLUSIONES

Después de una evaluación y discusión exhaustivas en virtud del artículo 4.3 del Código de la AMA, el GEALista ha concluido que:

a. Existe evidencia médica convincente de que el uso de THC es un riesgo para la salud, principalmente neurológico, que tiene un impacto significativo en la salud de los jóvenes, un cohorte que está sobrerrepresentada en Atletas.

b. El cuerpo actual de evidencia objetiva no apoya la mejora del THC de rendimiento fisiológico, mientras que el potencial para la mejora del rendimiento a través de los efectos neuropsicológicos todavía no pueden ser excluidos.

c. En consideración a los valores que engloba el Espíritu del Deporte tal y como lo esboza el EAG Ética, y señalando en particular que el respeto por uno mismo y otros participantes incluye la seguridad de los compañeros competidores, el uso de THC en competición viola el espíritu del deporte.

Con base en estos tres criterios definidos por el Código, en la evidencia científica disponible, THC cumple con los criterios para ser incluido en la Lista.



# NO OLVIDAR



- En una muestra de orina (que es el método más común de prueba de drogas) tiene que haber por lo menos 50 nanogramos por milímetro para detectarse. Si pasaron más de 15 días, es muy poco probable que se encuentre THC.
- Asegúrate de que los productos de CBD que estás consumiendo estén bien etiquetados y lee los ingredientes. Esto puede resultar engañoso. Si quieres alejarte completamente del THC, asegúrate de no consumir productos de espectro completo. También puedes preguntarle a la fuente que te los vendió. Pero como el CBD no está regulado, puede existir la chance de que los productos que consigas contengan más CBD de lo que alegan

# Proceso para las Solicitudes de Autorización de Uso Terapéutico (AUT)

Dr. Jorge Sarango (PER)

Dr. Hugo Martínez (PAR)

Miembros de la Sub Comisión a AUT



### ***Estándar Internacional para Autorizaciones de Uso Terapéutico***

El Estándar Internacional para *Autorizaciones de Uso Terapéutico* del *Código Mundial Antidopaje*, es una *Norma Internacional* obligatoria desarrollada como parte del Programa Mundial Antidopaje. Se desarrolló en consulta con los *Signatarios*, autoridades públicas y otras partes interesadas pertinentes.

El *Estándar Internacional de Autorizaciones de Uso Terapéutico* se adoptó por primera vez en 2004 y entró en vigor el 1º de enero de 2005. Posteriormente se modificaron seis veces, la primera vez a partir de enero de 2009, la segunda a partir de enero de 2010, la tercera a partir de enero de 2011, la cuarta a partir de enero de 2015, la quinta a partir de enero de 2016, la sexta a partir de enero de 2019. Una versión revisada fue aprobada por el Comité Ejecutivo de la AMA en la Conferencia Mundial sobre dopaje en el deporte en Katowice el 7 de noviembre de 2019 y es efectiva a partir del 1 de enero de 2021.

CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE  
**ESTÁNDAR**  
**INTERNACIONAL**  
**AUTORIZACIÓN DE USO**  
**TERAPÉUTICO**  
2021



# ¿QUE ES UNA AUT?

Herramienta que permite el uso de una sustancia o método prohibido

para tratar una condición médica debidamente documentada, en la que no exista alternativa terapéutica que reemplace con eficacia al medicamento o método elegido por el especialista, e incluido en la lista de sustancias prohibidas.

Estándar Internacional para Autorizaciones de Uso terapéutico (EIAUT)



# NORMAS Y PROCESOS PARA SOLICITAR UNA AUT (Art. 4 EIAUT)

## CONDICIONES DEFINIDAS Y BIEN LIMITADAS

Debe tener un problema médico bien documentado, respaldado por datos médicos fiables, relevantes, y suficientes.

Puede ser solicitado por el deportista, el médico responsable del mismo o su representante legal, a su ONAD, Confed. (subcomite de AUT), Fed. Int., y WADA

Es aplicable a:

- Deportistas que no son de nivel internacional
- Deportistas de nivel internacional
- ORGE que tienen sus propios requisitos



# PROCESO DE SOLICITUD DE AUT (Artic 6. EIAUT)

a) Debe obtenerse antes del uso o posesión de la sust. o MP, salvo alguna excepción (AUT retroactiva), prevista en el art. 4.2 del EIAUT.

b) Estricta confidencialidad.

Tiempo: Sust. Prohibidas en competición: 30 días antes del evento Sust prohibidas en todo momento:

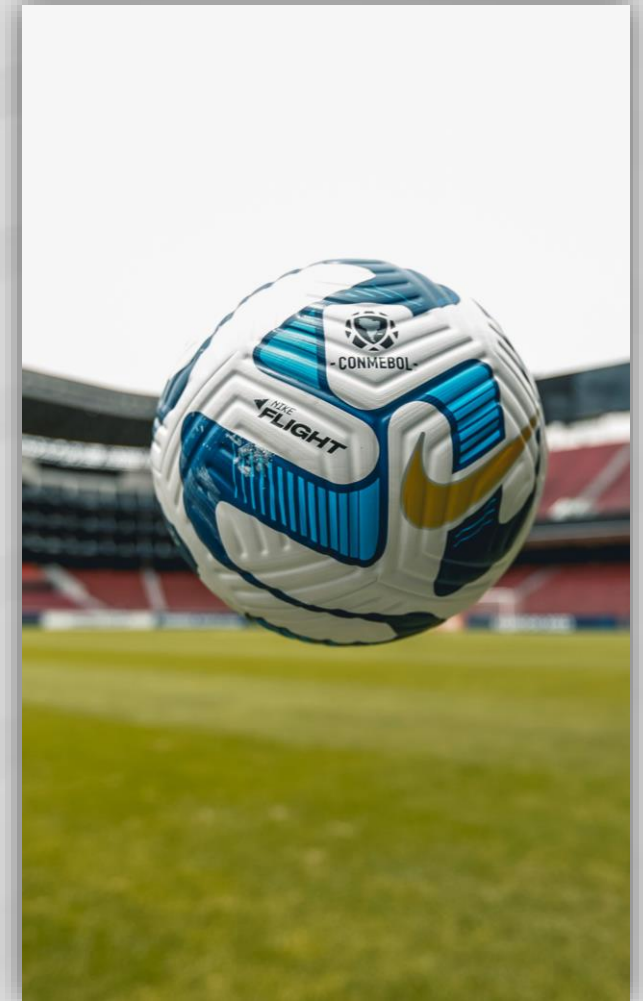
- Tan pronto como se diagnostica el problema médico.
- Apenas el deportistas este sujeto a cumplir con el código Antidopaje
- Si es competidor a nivel nacional o inferior depende de las normas de la ONAD para AUT retroactiva.



# CRITERIOS DE DOCUMENTACION PARA SOLICITAR UNA AUT

Declaración de un médico debidamente cualificado, que certifique la necesidad de usar la sustancia o el método prohibido en cuestión, y explique por que no es posible recurrir a un medicamento permitido como alternativa en el tratamiento. (Artic 6.4 EIAUT)

Historial Médico exhaustivo, diagnósticos, exámenes, laboratorio, imágenes, relevantes





# ¿ QUE JUGADOR REQUIERE SOLICITUD DE AUT CONMEBOL ?



Todo jugador que participe en cualquier evento organizado o controlado por CONMEBOL

- Selección Nacional ELIMINATORIAS FIFA
- Club que participe en CLA o CS
- Partidos amistosos de clubes o selecciones del ámbito de la confederación

# CRITERIOS PARA LA CONCESION DE UNA AUT (Art 4.2 EIAUT)

- a) La Sustancia Prohibida o Método Prohibido en cuestión es necesario para tratar una condición médica diagnosticada apoyada por evidencia clínica pertinente.
- b) El Uso Terapéutico de la Sustancia Prohibida o Método Prohibido no producira, en el balance de probabilidades, ninguna mejora adicional del rendimiento más allá de lo que podría anticiparse por un retorno al estado normal de salud del Deportista después del tratamiento de la condición médica.



# CRITERIOS PARA LA CONCESION DE UNA AUT (Art 4.2 EIAUT)



c) La Sustancia Prohibida o Método Prohibido es un tratamiento indicado para la condición médica, y no hay una alternativa terapéutica permitida razonablemente.

d) La necesidad de utilizar la Sustancia Prohibida o Método Prohibido no es consecuencia, total o parcial, del uso previo (sin AUT) de una sustancia o método que estaba prohibido en el momento de dicho uso

# AUT RETROACTIVA (Artic 4.1 EIAUT)

- a) *Era necesario un tratamiento de emergencia de una afección médica. Ejem: corticoide en competencia por reaccion alergica grave.*
- b) *No hubo suficiente tiempo, oportunidad u otras circunstancias excepcionales que impidieran al Deportista presentar (o la CAUT a considerar) una solicitud para la AUT antes de la recolección de la Muestra.*
- c) *Debido a la prioridad a nivel nacional de ciertos deportes, la Organización Nacional Antidopaje del Deportista no permitió ni exigió al Deportista que solicitara una AUT prospectiva (véase el comentario del Artículo 5.1).*



# AUT RETROACTIVA (Artic 4.1 EIAUT)



d) Si una Organización Antidopaje decide recoger una Muestra de un Deportista que no es un Deportista de Nivel Internacional o de Nivel Nacional, y el Deportista está utilizando una Sustancia Prohibida o un Método Prohibido por razones terapéuticas, la Organización Antidopaje debe permitir que el Deportista solicite una AUT retroactiva

e) El Deportista usó Fuera de Competencia, por razones terapéuticas, una sustancia prohibida que sólo está prohibido En Competencia.

[Comentario al Artículo 4.1(e): Trata de abordar situaciones en las que, por razones terapéuticas, un Deportista utiliza una sustancia Fuera de competencia que sólo está prohibida En competencia, pero existe el riesgo de que la sustancia permanezca en su organismo En competencia. En tales situaciones, la Organización Antidopaje debe permitir que el Deportista solicite una AUT retroactiva (donde el Deportista no ha solicitado con antelación). Esto también busca evitar que las Organizaciones Antidopaje tengan que evaluar las aplicaciones anticipadas de AUT que puedan no ser necesarias.]

CORTICOIDES

# VIGENCIA DE LA AUT

- El CAUT asigna el tiempo de vigencia. (1 AÑO)
- Vencido el plazo la AUT expira automáticamente y se debe solicitar una nueva AUT
- Puede retirarse antes si el deportista no cumple los criterios y condiciones impuestos
- Las AUTs ONAD estarán vigente SOLO en el ambito nacional. Si el deportista participa en evento CONMEBOL debe solicitarla.



# CUANDO CAMBIAR O RENOVAR UNA AUT



CAMBIO SIGNIFICATIVO A LO  
AUTORIZADO:

dosis, frecuencia, duración o vía de adm.

Para renovar requiere seguir TODO el  
protocolo estándar.

Puede hacerlo por ADAMS

**¡NO HAY RENOVACION AUTOMATICA !**

# LOS GC. y LAS SOLICITUDES DE AUT

Si se usa terapéuticamente procede solicitar una AUT



Se acepta que el Tratamiento con GC es necesaria por una exacerbación impredecible de una enfermedad crónica o en una lesión musculoesquelética aguda o recurrente, siendo necesario solicitar una AUTR.

El uso de GC puede ser fuera de competencia y aún así resultar en un RAA en competición. RESPETAR TEIMPO DE LAVADO

A partir del 2022 el EIAUT aborda específicamente esto, permitiendo la aplicación de una AUTR.

**-CONMEBOL-**



# LOS GC. y LAS SOLICITUDES DE AUT

El éxito de cualquier solicitud de AUT se basa en la calidad de la justificación clínica adjunta.

El médico que trata a deportistas sujetos a control de Dopaje, deben llevar historias completas y precisas, incluido la hora y la dosis de administración, incluso cuando la administración de GC se efectúe antes del periodo de competición.

Los médicos deben familiarizarse con los períodos de lavado de GC descritos en las Notas explicativas de la lista de prohibiciones 2022 de la AMA



# LOS PERÍODOS DE LAVADO LUEGO DE ADM. DE GC



Figura 1: Tabla de períodos de lavado de GC

| Vía   | Glucocorticoide   | Período de lavado |
|---|---|-------------------|
| Oral  | Todos los glucocorticoides;   | 3 días            |
|   | Excepto: triamcinolona, acetónido de triamcinolona  | 10 días           |
| Intramuscular   | Betametasona; dexametasona; metilprednisolona   | 5 días            |
|   | Prednisolona; prednisona  | 10 días           |
|   | Acetónido de triamcinolona  | 60 días           |
| Inyecciones locales (incluidas las periarticulares, intraarticulares, peritendinosas e intratendinosas) | Todos los glucocorticoides;   | 3 días            |
|   | Excepto: prednisolona; prednisona acetónido de triamcinolona; hexacetónido de triamcinolona | 10 días           |

## SOLICITUD DE USO TERAPÉUTICO

La administración de inyecciones locales de glucocorticoides debe tener en cuenta que la vía periarticular o intraarticular puede, a veces, conducir a una administración intramuscular. Si se sospechase que se ha producido una administración intramuscular deberán tenerse en consideración los períodos de lavado relativos a esta vía, o solicitar una Autorización de Uso Terapéutico.

En la Tabla adjunta se muestran, a modo de referencia, los períodos de lavado relativos al uso de glucocorticoides y que se fundamentan en la administración de acuerdo a las dosis máximas indicadas por el fabricante.

| VÍA DE ADMINISTRACIÓN  | GLUCOCORTICOIDE  | PERIODO DE LAVADO* |
|--|--|--------------------|
| Oral**   | Todos los glucocorticoides   | 3 días             |
|  | <b>Excepto:</b> acetónido de triamcinolona                           | 30 días            |
| Intramuscular  | Betametasona, dexametasona, metilprednisolona                        | 5 días             |
|  | Prednisolona, prednisona   | 10 días            |
|  | Acetónido de triamcinolona   | 60 días            |
| Inyecciones locales (incluyendo periarticular, intraarticular, peritendinosa e intratendinosa) | Todos los glucocorticoides   | 3 días             |
|  | <b>Excepto:</b> acetónido de triamcinolona, prednisolona, prednisona | 10 días            |



\*Período de lavado: se refiere al tiempo transcurrido entre la administración de la última dosis y el inicio del período en competición (que comienza a las 23:59 horas del día anterior a una competición en la que un deportista tiene programada su participación, salvo que la AMA establezca un período diferente para un deporte en concreto). Esto es para permitir la eliminación del glucocorticoide hasta niveles inferiores a los del nivel de información de su detección.

\*\*Las vías de administración oral incluyen: mucosa oral, bucal, gingival y sublingual. La vía del canal dentario no está prohibida.



Cualquier deportista, incluido en algún Grupo de Seguimiento Individualizado, deberá solicitar, en su caso, una Autorización de Uso Terapéutico. Aunque alguno de tus deportistas no perteneciese a ningún Grupo de Seguimiento, en caso de pasar un control anti dopaje podría necesitar solicitar una Autorización de Uso Terapéutico con carácter retroactivo, por ello aparte de declarar cualquier medicación al pasar el control antidopaje, se debe conservar la documentación necesaria para poder solicitar la Autorización de Uso Terapéutico.



### S3. AGONISTAS BETA-2 B2. CON RESPECTO AL SALBUTAMOL

\*Los intervalos de tiempo de dosificación diaria se modifican a 600 microgramos durante ocho horas a partir del momento en que se toma cualquier dosis (anteriormente 800 microgramos a lo largo de 12 horas). Esto es para reducir el riesgo de que surja un potencial RAA después de tomar altas dosis de una vez. La dosis diaria total permitida se mantiene en 1.600 microgramos cada 24 horas. Se debe solicitar una AUT para dosis que superen estos límites\*.

SI TIENE DUDAS, **CONTACTE CON LA UNIDAD ANTIDOPAJE DE LA CONMEBOL.**



COMISIÓN MÉDICA  
& UNIDAD ANTIDOPAJE

[www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)  
[unidad.antidopaje@conmebol.com](mailto:unidad.antidopaje@conmebol.com)

**-CONMEBOL-**

# LOS PERÍODOS DE LAVADO LUEGO DE ADM. DE GC

Varian dependiendo del GC, la vía adm. y la dosis, por lo tanto los niveles de informe en orina que darían lugar a un RAA se pueden medir en diferentes períodos de tiempo.

Para reducir el riesgo de un RAA, se deben seguir y respetar los períodos mínimos de eliminación de la sustancia.

Un período de lavado se refiere al tiempo desde la última dosis administrada hasta el momento del inicio del período de competición. Esto es para permitir la eliminación del GC por debajo del nivel de informe.



**Figura 2: Cuándo solicitar una AUT**

El cuadro a continuación describe los tres escenarios que pueden surgir dependiendo de si el GC se administró en competición o fuera de competición (antes o durante del período de lavado). Cada escenario proporciona orientación sobre cuándo los deportistas deben realizar la solicitud y cuándo las OAD deberían procesarlas.



*\*Puede que algunas OAD evalúen las AUT por adelantado. Esta información debe comunicarse claramente a los deportistas bajo su jurisdicción.*

# DESCRIPCIÓN DE ESCENARIOS POSIBLES

- Un jugador que tiene necesidad urgente de GC durante un periodo en competición debe de solicitar una AUT lo antes posible. Lo mas probable es que se aborde de manera RETROACTIVA.
- Un jugador usa un GC fuera de competencia, pero durante el periodo de lavado, no es necesario que solicite una AUT retroactiva a menos que se hará recolectado una muestra que arroje un RAA.

# PUNTOS PRINCIPALES



- Los glucocorticoides, agentes antiinflamatorios/inmunosupresores con amplio uso clínico están permitidos fuera de competición por cualquier vía de administración.
- Sin embargo, la administración de GC fuera de competición puede arrojar un Resultado Analítico Adverso durante una prueba en competición.
- Los glucocorticoides están prohibidos en competición solo cuando se administran por vía inyectable, oral o rectal.
- Se permite la aplicación retroactiva para uso terapéutico de un GC de acuerdo con los criterios de los EIAUT.
- Las historias clínicas completas facilitarán una solicitud de AUT exitosa y pueden ser necesarias para fines de gestión de resultados

# LISTA DE COMPROBACIÓN TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)

Lista de comprobación para la solicitud de una autorización de uso terapéutico (AUT)  
Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)  
Sustancia prohibida: Metilfenidato y derivados anfetamínicos

Esta lista de comprobación tiene el objetivo de guiar al deportista y su médico sobre los requisitos de solicitud de una AUT y permitirá al Comité correspondiente evaluar si se cumplen los criterios relevantes del EIAUT.

Tenga en cuenta que no basta con completar el formulario de AUT; es **OBLIGATORIO** aportar los documentos de apoyo. Completar el formulario y la lista de comprobación **NO** garantiza la concesión de una AUT. Por el contrario, en determinados casos una solicitud podría ser legítima pese a no incluir todos los elementos de la lista de comprobación.

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | El formulario de solicitud de una AUT debe incluir:  |
| <input type="checkbox"/> | Todas las secciones cumplimentadas a mano con letra de imprenta  |
| <input type="checkbox"/> | Toda la información presentada en [idioma]   |
| <input type="checkbox"/> | La firma del médico que realiza la solicitud   |
| <input type="checkbox"/> | La firma del deportista  |
| <input type="checkbox"/> | El informe médico debe incluir detalles sobre:   |
| <input type="checkbox"/> | Anamnesis: edad de inicio de los síntomas de TDAH, edad en el diagnóstico inicial, síntomas en más de un centro, prueba de intervenciones no prohibidas (en su caso) |
| <input type="checkbox"/> | Pruebas diagnósticas o escalas de valoración utilizadas (p. ej., Conners, DIVA)  |
| <input type="checkbox"/> | Interpretación de los síntomas, signos y resultados de las pruebas a cargo de un (pediatra, psiquiatra u otro médico especializado en TDAH)                          |
| <input type="checkbox"/> | Diagnóstico con referencia a ICD 10 o DSM 5  |
| <input type="checkbox"/> | Estimulante recetado (metilfenidato y anfetamina están prohibidos en competición), incluyendo dosis, frecuencia y vía de administración                              |
| <input type="checkbox"/> | Entre los resultados de las pruebas diagnósticas/escalas deben incluirse copias de:  |
| <input type="checkbox"/> | Se incluyen, entre otras:  |
|                          | a) Adultos: ACDS, CAADID, CAARS, Barkley, DIVA 2.0 (copia de la prueba/escala original)  |
|                          | b) Niños: Vanderbilt, K-SADs, DISC, Conners, SNAP (copia de la prueba/escala original)   |
| <input type="checkbox"/> | Información adicional incluida   |
| <input type="checkbox"/> | Informes complementarios que respaldan el diagnóstico, por ejemplo, informes de psicólogos, profesores, padre, madre o tutor (no son obligatorios)                   |



# REGISTRE SU ASISTENCIA

Charla Lista de Prohibiciones 2023  
y Proceso de Solicitudes de AUT



Escanea el código  
QR con su



1916

The background is a dark blue color with a large, stylized soccer ball pattern. The ball's panels are represented by lighter blue, semi-transparent shapes. Overlaid on the ball is a large, light blue fingerprint pattern, with the ridges following the curve of the ball's surface.

**¡GRACIAS!**

1916

[www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)